Madrid, 4 de noviembre de 2026

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento del artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Mapfre, S.A. (en adelante, "**Mapfre**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Mapfre informa de que en el día de hoy ha fijado los términos de dos emisiones de obligaciones:

- una emisión de obligaciones ordinarias (*senior*) por importe nominal de 500.000.000 euros, con vencimiento el 12 de noviembre de 2029 (previéndose supuestos de amortización anticipada a opción de Mapfre), y con un precio de emisión del 99,672% de su valor nominal (las "**Obligaciones Senior**"). Estas obligaciones devengarán un tipo de interés fijo del 3,875% anual, pagadero anualmente por periodos de intereses vencidos, el 12 de noviembre de cada año, comenzando el 12 de noviembre de 2027; y

- una emisión de obligaciones subordinadas por importe nominal de 500.000.000 euros, con vencimiento el 12 de noviembre de 2041 (previéndose supuestos de amortización anticipada a opción de Mapfre, estando la amortización sujeta a diferimiento en determinadas circunstancias), y con un precio de emisión del 99,515% de su valor nominal (las "**Obligaciones Tier 2**", y, junto con las Obligaciones Senior, las "**Obligaciones**").

 Las Obligaciones Tier 2 devengarán un tipo de interés del 4,875% anual hasta el 12 de noviembre de 2031 (excluido). A partir del 12 de noviembre de 2031 (incluido) y hasta el 12 de noviembre de 2036 (excluido), un tipo de interés anual equivalente al *mid-swap* a 5 años (*5-year Euro Mid Swap Rate*) a 12 de noviembre de 2031 más un margen del 1,65%. Y a partir del 12 de noviembre de 2036 (incluido) y hasta la fecha de vencimiento, un tipo de interés anual equivalente al *mid-swap* a 5 años (5-year Euro Mid Swap Rate) a 12 de noviembre de 2036 más un margen del 2,65%. Los intereses son pagaderos anualmente por periodos de intereses vencidos, el 12 de

noviembre de cada año, comenzando el 12 de noviembre de 2027 (el pago estará también sujeto a diferimiento en determinadas circunstancias).

Las emisiones se realizarán bajo el programa de emisión de valores de renta fija de Mapfre denominado "*EUR 5,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme*", cuyo folleto de base fue aprobado por la CNMV el 22 de octubre de 2026 (el "**Folleto de Base**").

Está previsto que el desembolso y cierre de ambas emisiones se produzca el 12 de noviembre de 2026, sujeto a la firma del correspondiente contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) y al cumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos.

Las emisiones se dirigen exclusivamente a inversores profesionales y contrapartes elegibles, quedando expresamente excluidos los minoristas.

Las Obligaciones se regirán por Derecho español, estando prevista su admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**").

Sujeto a la obtención de las autorizaciones regulatorias pendientes para la adquisición, los fondos netos que se obtengan de las emisiones se destinarán a financiar la adquisición de Safety Insurance Group, Inc. que se realizaría en virtud del acuerdo suscrito por Mapfre USA Corporation el pasado 23 de julio de 2026 y comunicado a la CNMV mediante información privilegiada con número de registro 3298, así como a atender las necesidades de financiación de las actividades ordinarias del grupo.

Está previsto que las Obligaciones Tier 2 computen como fondos propios de nivel 2 (*tier 2 instruments*) de Mapfre y su grupo consolidable de acuerdo con la normativa de solvencia aplicable.

José Miguel Alcolea Cantos
Secretario General

AVISO LEGAL

La presente comunicación no constituye una oferta de venta de valores o una solicitud de oferta de compra de valores, ni habrá ninguna venta de valores, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual esté prohibida dicha oferta, solicitud o venta sin registro o cualificación en virtud de la normativa de mercado de valores de dicha jurisdicción. Las Obligaciones descritas en esta comunicación no han sido registradas de conformidad con la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América. Sin dicho registro, las Obligaciones descritas anteriormente no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción, excepto al amparo de una exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América o de cualquier otra exención aplicable.

Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a las ofertas de las Obligaciones, existen otras restricciones en diferentes jurisdicciones, incluyendo los Estados Unidos de América, Reino Unido, el Espacio Económico Europeo (el "**EEE**"), España, Bélgica o Italia.

La presente comunicación de otra información relevante constituye un anuncio y no un folleto. La admisión a negociación de las Obligaciones en AIAF se realizará al amparo del Folleto de Base (disponible en la web de Mapfre: https://www.mapfre.com/media/2026/01/EMTN-Base-Prospectus-web.pdf) y de las Condiciones Finales correspondientes a cada emisión, que serán depositadas en la CNMV (y que, una vez depositadas en CNMV, estarán también disponibles en la web de Mapfre: https://www.mapfre.com/accionistas-e-inversores/emisiones-y-deudas/).

Reglamento PRIIPs / Prohibición de ventas a inversores minoristas en el EEE – Las Obligaciones no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas o puestas a disposición de cualquier otro modo, y no deberán ser ofrecidas, vendidas o puestas a disposición de cualquier otro modo, a ningún inversor minorista en el EEE. A tales efectos, un "inversor minorista" significa una persona que sea: (i) un cliente minorista tal y como se define en el punto 11 del artículo 4(1) de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (tal y como ha sido modificada, "**MiFID II**"); o (ii) un consumidor conforme al significado de la Directiva 2016/97/UE (la "**Directiva de Distribución de Seguros**") siempre y cuando tal consumidor no sea un cliente profesional conforme a la definición del punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II. Por lo tanto, no se ha preparado el documento de datos fundamentales requerido por el Reglamento (UE) No 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014

sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (el "**Reglamento PRIIPs**") para la oferta o venta de valores o para ponerlos a disposición de inversores minoristas en el EEE y, por lo tanto, la oferta o venta de las Obligaciones, o la puesta a disposición de otro modo, a cualquier inversor minorista en el EEE puede ser ilegal bajo el Reglamento PRIIPs.

DISC Reino Unido / Prohibición de ventas a inversores minoristas en el Reino Unido - Las Obligaciones no están destinadas a ser ofrecidas, vendidas, distribuidas o puestas a disposición de cualquier otro modo, y no deberán ser ofrecidas, vendidas, distribuidas o puestas a disposición de cualquier otro modo, a ningún inversor minorista en el Reino Unido. A tales efectos, un "inversor minorista" significa una persona que no sea un cliente profesional, tal y como se define en el punto (8) del artículo 2(1) del Reglamento (UE) nº 600/2014, tal y como forma parte de la legislación doméstica del Reino Unido en virtud del European Union (Withdrawal) Act 2018 ("**EUWA**"). Por lo tanto, no se ha preparado ningún documento de divulgación requerido por el FCA Product Disclosure Sourcebook ("**DISC**") para la oferta, venta, distribución o la puesta a disposición de las Obligaciones a inversores minoristas en el Reino Unido y, por lo tanto, la oferta, venta, distribución o la puesta a disposición de otro modo de las Obligaciones a cualquier inversor minorista en el Reino Unido puede ser ilegal bajo el DISC y el Consumer Composite Investments (Designated Activities) Regulations 2024.